

RESOLUCIÓN NÚMERO **1700**, DE 2023

Por la cual se ordena la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **GUIANA PUELLO JIMENEZ** en calidad de representante legal de **LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461**, con N.I.T. **N°900.959.780-8** ubicado en la calle 27 N°80 D - 43 mz A lote 6 de la urbanización la victoria en la ciudad de Cartagena - Bolívar, solicita la **inscripción** ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para la dispensación de los siguientes medicamentos:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE

- De Monopolio de Estado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml (3%)	SOLUCION ORAL

En el siguiente vehículo habilitado para el transporte asistencial medicalizado de pacientes:

MARCA AMBULANCIA	MODELO	PLACA	PROPIETARIO
RENAULT	2023	KQN461	LOGISTIC SERVICES AND SOLUTIONS SA

SEGUNDO. Que LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 1478 de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por **GUIANA PUELLO JIMENEZ**, en calidad de representante legal.
2. Copia de la cedula del representante legal
3. Copia del certificado de registro mercantil de LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461,
4. Copia del listado de medicamentos usados en la prestación del servicio.
5. Identificación de la ambulancia a inscribir con **PLACA KQN461** propiedad de LOGISTIC SERVICES AND SOLUTIONS SA, junto con la copia de la tarjeta de propiedad N°10027861780.
6. Copia de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud de LIFE HEALTH SERVICES SAS, para el transporte asistencial medicalizado de pacientes en el vehículo de PLACA KQN461.
7. Acta de visita N° 23645 de fecha 15/08/23 de la Secretaria Departamental de Salud de Bolívar con concepto técnico Favorable.
8. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, tarjeta profesional N°13-14482 del 2008 y contrato de trabajo del Médico **LUIS EDUARDO ALVARADO ROMANI**, responsable de la Dirección Médica de LIFE HEALTH SERVICES SAS.
9. Copia de Factura de pago N°23F000 747.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificado la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461: el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente autorizar la inscripción para la dispensación de los medicamentos de control especial y monopolio del estado, como sigue a continuación:

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, con NIT N°900.959.780-8 ubicado en la calle 27 N°80 D - 43 mz A lote 6 de la urbanización la victoria en la ciudad de Cartagena - Bolívar para la dispensación de los siguientes medicamentos:

- **De control especial:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE

Karib

REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE

- De Monopolio del Estado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml (3%)	SOLUCION ORAL

En el siguiente vehículo habilitado para el transporte asistencial medicalizado de pacientes:

MARCA AMBULANCIA	MODELO	PLACA	PROPIETARIO
RENAULT	2023	KQN461	LOGISTIC SERVICES AND SOLUTIONS SA

PARÁGRAFO. LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción otorgada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La inscripción que trata la presente Resolución, expedida por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. En el evento de que LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, a la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social. La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes en forma periódica.

ARTÍCULO SEXTO. LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, deberá adquirir los medicamentos de control especial de monopolio del Estado exclusivamente con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar y los demás medicamentos de control especial con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, deberá dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la prescripción de fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N°80, 89 y 90 de la Resolución N°478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020, del Ministerio de la Protección Social (Recetario Oficial).

ARTÍCULO SEPTIMO. LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, se compromete con la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 y en el Decreto No. 2200 del 28 de junio de 2005 del Ministerio de la Protección Social.

[Handwritten signatures and initials]

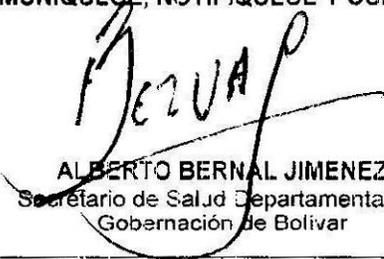
PARÁGRAFO. LIFE HEALTH SERVICES SAS - FLACA KQN461, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupeficientes a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, el informe de distribución, dispensaciones correspondientes al establecimiento inscrito, obligado a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 01 de marzo 2020, del Ministerio de la Protección Social.

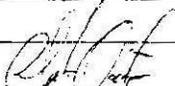
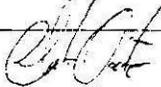
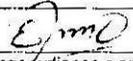
ARTÍCULO OCTAVO. Notificar personalmente al Representante Legal de LIFE HEALTH SERVICES SAS - PLACA KQN461, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE **30 NOV. 2023**


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental (E)
Gobernación de Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Verónica Ortiz Valdez	Admón. en salud programa de medicamento.	
Revisó:	Karla Banquez Payares	Química farmacéutica programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	
Proyecto y Revisó:	María Eugenia Barrios	Q.F. Coordinadora Medicamentos y FRE Bolívar	
Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Asesor Jurídico Secretaría de Salud	
Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director Salud Pública	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.
Fecha: Noviembre/2023